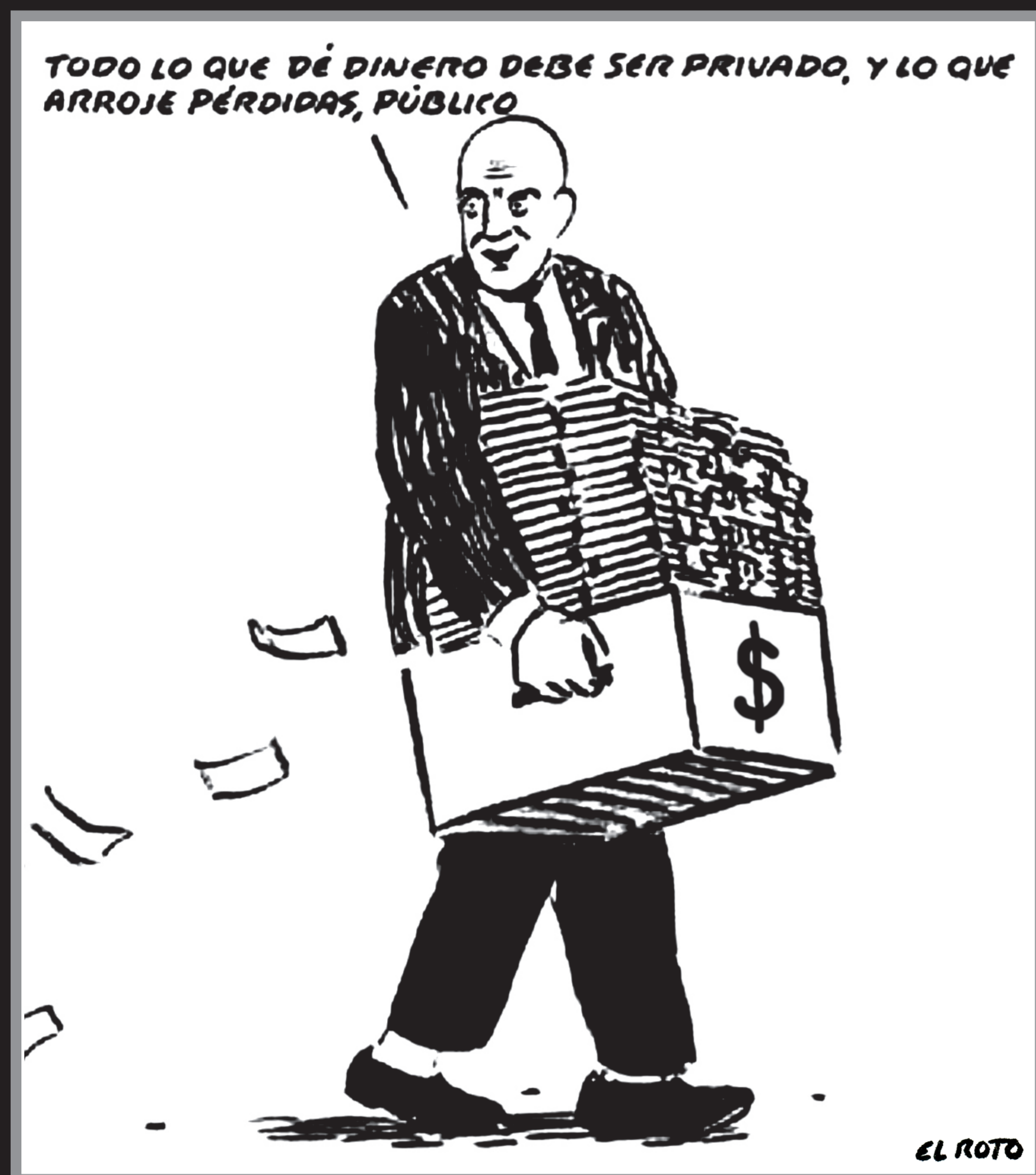


# El problema

## Un buen negocio, ¿para quién?



MÉXICO ES UNO DE LOS PAÍSES DEL MUNDO que cobra menos derechos por concesiones del subsuelo, y menos impuestos por los productos que extraen las empresas mineras nacionales y extranjeras. Nuestro país cobra por extensión de tierra concesionada y no por el volumen de metal extraído. Los primeros años de las concesiones, México cobra 5.90 pesos por hectárea cada semestre, es decir, menos de lo que cuesta un refresco. En contraste, por ejemplo, la mina de Buenavista del Cobre, en Sonora, generó utilidades netas por 15,321 millones de pesos sólo en el primer semestre del 2014. Ni siquiera existe control riguroso de los minerales y cantidades que se sacan de México. Las recientes modificaciones fiscales no transforman el desequilibrio.

ADEMÁS, EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY MINERA VIGENTE, de 1992, fija a las actividades del ramo como "de utilidad pública y preferentes sobre cualquier otro uso o aprovechamiento del terreno". Es decir, nada importa más que la minería, la cual se supone de "utilidad pública", pero en los hechos la utilidad es privada y lo público son sus efectos nocivos.

V.- Los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuya explotación se realice preponderantemente por medio de trabajos a cielo abierto, y

VI.- La sal que provenga de salinas formadas en cuencas endorréicas.

ARTICULO 6º.- La exploración, explotación y beneficio de los minerales o sustancias a que se refiere esta Ley son de utilidad pública, serán preferentes sobre cualquier otro uso o aprovechamiento del terreno, con sujeción a las condiciones que establece la misma, y únicamente por ley de carácter federal podrán establecerse contribuciones que graven estas actividades.